


AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 N.T.: 500.500.018-2
 26 FEB. 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia



Entregando lo mejor de los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
1	26/02/2014	20142120048901	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035376185CO	DESCONOCIDO	
2	26/02/2014	20142120049651	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035376619CO	NO RESIDE	
3	26/02/2014	20142120049611	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN136866554CO	NO EXISTE NUMERO	
4	26/02/2014	20142120048851	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN136866418CO	REHUSADO	
5	26/02/2014	20142120049521	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN136866041CO	NO EXISTE NUMERO	
6	26/02/2014	20142120049511	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN136866302CO	NO RESIDE	
7	26/02/2014	20142120029151	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN129397541CO	DESCONOCIDO	
8	26/02/2014	20142120046851	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035066634CO	DESCONOCIDO	
9	26/02/2014	20142120046231	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035066719CO	DIRECCION ERRADA	
10	26/02/2014	20142120049511	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035376622CO	NO RESIDE	
11	26/02/2014	20142120047771	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035376463CO	NO RESIDE	
12	26/02/2014	20142120048941	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN136866642CO	NO RESIDE	
13	26/02/2014	20142120049791	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN136866262CO	DESCONOCIDO	
14	26/02/2014	20142120049791	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035376653CO	DESCONOCIDO	
16	26/02/2014	20142120046331	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035066648CO	NO RESIDE	
17	26/02/2014	20142120044331	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN135365273CO	NO EXISTE NUMERO	
18	26/02/2014	20142120045451	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN135365242CO	DESCONOCIDO	
19	26/02/2014	20132120325831	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN099737814CO	NO RECLAMADO	
20	26/02/2014	20142120047981	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035376755CO	NO EXISTE NUMERO	
21	26/02/2014	20142120048931	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035376256CO	DESCONOCIDO	
24	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368390CO	REHUSADO	
25	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368457CO	REHUSADO	
26	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368465CO	REHUSADO	
27	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368341CO	REHUSADO	
28	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368443CO	REHUSADO	

29	26/02/2014	20142120043241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034917349CO	NO RESIDE	
31	26/02/2014	20142120017661	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN124020974CO	NO RECLAMADO	
32	26/02/2014	20142120043031	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034916958CO	DESCONOCIDO	
33	26/02/2014	20142120040831	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034917162CO	DESCONOCIDO	
34	26/02/2014	20142120046921	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035067365CO	DESCONOCIDO	
35	26/02/2014	20142120040451	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034917026CO	NO EXISTE NUMERO	
36	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368426CO	REHUSADO	
37	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368409CO	REHUSADO	
38	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368412CO	REHUSADO	
39	26/02/2014	20142120046851	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN135364919CO	DIRECCION ERRADA	
40	26/02/2014	20142120025621	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN126649215CO	DIRECCION ERRADA	
41	26/02/2014	20142120044361	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134548385CO	NO EXISTE NUMERO	
42	26/02/2014	20142120041541	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134548125CO	DESCONOCIDO	
43	26/02/2014	20142120045221	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134548743CO	CERRADO 2 VEZ	
44	26/02/2014	20142120043031	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134548023CO	DIRECCION ERRADA	
45	26/02/2014	20142120041971	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134547915CO	DESCONOCIDO	
47	26/02/2014	20142120043251	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034917202CO	NO EXISTE NUMERO	
49	26/02/2014	20142120041971	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134548006CO	DESCONOCIDO	
50	26/02/2014	20142120041241	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN132368430CO	REHUSADO	
53	26/02/2014	20142120042851	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134547972CO	NO EXISTE NUMERO	
55	26/02/2014	20142120044871	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134548289CO	NO EXISTE NUMERO	
56	26/02/2014	20142120049401	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN136866364CO	NO EXISTE NUMERO	
57	26/02/2014	20142120044801	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN135364627CO	NO RESIDE	
58	26/02/2014	20142120017161	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN124021100CO	DESCONOCIDO	
60	26/02/2014	20142120041121	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034630725CO	NO RESIDE	
61	26/02/2014	20142120041331	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034630717CO	NO RESIDE	


AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 N.T.: 500.500.018-2
26 FEB. 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio 7000
 Bogotá, D.C. - Colombia

G. ANGULO
 ANTECEDENTE

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
30	26/02/2014	201433320041691	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO	RN134551291CO	DESCONOCIDO	



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049651

Bogotá D.C., 17-02-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
NACIONAL DE PAVIMENTOS S.A.
CALLE 93 N? 14-20 OFC 601
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EFR-112**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 096 DE 15 DE ENERO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120049651
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **NACIONAL DE PAVIMENTOS S.A.** CALLE 38 No 31-58 OFC 703, Villavicencio-Meta
C.C. **NACIONAL DE PAVIMENTOS S.A.** Transversal 93 No 53-32 INT-66 Parque empresarial el Dorado, Bogotá D.C.

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 20/2/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: Carlos Durán C.C.: Sector: C 12 134 924 Centro de Distribución: 454 NORTE Observaciones: se frustró la orden	Intento de entrega No. 2 Fecha: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG035376619C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 NACIONAL DE PAVIMENTOS
Dirección:
 CLL 93 No 14 -20 OFI 601

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 19/02/2014 16:04:59

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049611

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO

Av Calle 117 No 89-25 Casa 4 Conjunto Residencial Bariloche 2

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JKS-10301**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000281 DEL 3 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JKS-10301** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 17-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120049611

C. COPIA: - **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 20 No. 40-39 OFICINA 202. Bogotá D.C.

: - **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AV CALLE 127 No. 89-25 casa 4. Bogotá D.C.

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 20 FEB 2014		Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]	
Hora: 9:00		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Ernesto Vargas		Nombre legible del distribuidor:	
C.C. 80.851.746		C.C.:	
Sector: 655		Sector:	
Centro de Distribución: NORTE		Centro de Distribución:	
Observaciones: No Ex. 56 89 hay cll 127 87A		Observaciones:	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN136866554CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 HECTOR ALFONSO
 Dirección:
 AV CLL 127 No 89 -25 CASA 4
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmision:
 19/02/2014 16:05:31

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120048851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 17-02-2014

SEÑOR:
JOSE ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ-CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO
CRA 10 No 15-39 OF 808
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IL7-11391**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 002 DE 07 DE ENERO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120048851
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **JOSE ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ-CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO** CARRERA 46 No 94-37, Bogota - D.C.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado	
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 20 FEB 14</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>c.c. Antonio Neiza</p> <p>Sect. C.C. 80.371.851</p> <p>Centro de Distribución: 467</p> <p>Observaciones: <i>Empreso prestado</i></p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones:</p>
---	--

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN136866418C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

JOSE ALBERTO

Dirección:
 CR 46 No 94 -37

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 19/02/2014 16:05:31

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049521

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI
URAGOLDCORP S.A**
AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JKS-10301**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000281 DEL 3 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JKS-10301** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 17-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120049521

C. COPIA: - **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A** CARRERA 20 No. 40-39 OFICINA 202. Bogotá D.C.

: - **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A** AV CALLE 127 No. 89-25 casa 4. Bogotá D.C.

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 20 FEB 2014		Fecha: DÍA MES AÑO	
Hora: 900		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Ernesto Vargas		Nombre legible del distribuidor:	
C.C. 80.851.746		C.C.:	
Sector: 655		Sector:	
Centro de Distribución: NORTE		Centro de Distribución:	
Observaciones: No Exista 89 hay cll 127 874		Observaciones:	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN136866041C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 COMERCIALIZADORA
Dirección:
 AV CLL 127 No 89 -25 CASA 4

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 19/02/2014 16:05:31

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049511

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 17-02-2014

SEÑOR:
GRAVICOL S.A.
CARRERA 21 N° 135-30
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **15243**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 615 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120049511
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **GRAVICOL S.A.** CARRERA 7 No 156-68 OFC 1806, Bogota - D.C.
C.C. **GRAVICOL S.A.** CARRERA 23 No 124-70 OFC 305, Bogota - D.C.

Sticker de Devolución

<p>472 Motivos de Devolución</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
---	--

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
<p>Fecha: 20/02/14 <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Hora: 10:00</p> <p>Nombre legible del distribuidor: Oron Cortes</p> <p>C.C.: 3099572</p> <p>Sector: 621</p> <p>Centro de Distribución: mate</p> <p>Observaciones: consultado</p> <p>Johana Riano</p>	<p>Fecha: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO</p> <p>Hora: <input type="text"/></p> <p>Nombre legible del distribuidor: <input type="text"/></p> <p>C.C.: <input type="text"/></p> <p>Sector: <input type="text"/></p> <p>Centro de Distribución: <input type="text"/></p> <p>Observaciones: <input type="text"/></p>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN136866302C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
GRAVICOL S.A.
Dirección:
 CR 23 No 124 -70 OFI 305

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmision:
 19/02/2014 16:05:31

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120029151

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
RAFAEL GONZALO GARCIA DIAZ
CARRERA 14 No. 12-53
Funza - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HKG-10551**, se ha proferido la Resolución **000173 DE 24 DE ENRO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL EXPEDIENTE** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 31-01-2014

Número de radicado que responde: 20142120029151

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Intento de entrega No. 1 Fecha: <input type="text" value="11"/> <input type="text" value="FEB"/> <input type="text" value="2014"/> Hora: <input type="text"/> Nombre legible del distribuidor: Guillermo Sanchez C.C.: C.C. 10.166.326 Sector: <input type="text"/> Centro de Distribución: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>	Intento de entrega No. 2 Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> Nombre legible del distribuidor: <input type="text"/> C.C.: <input type="text"/> Sector: <input type="text"/> Centro de Distribución: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>
	<small>IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2</small>	
	<small>F-9385</small>	

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN129397541CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 RAFAEL GONZALO GARCIA
Dirección:
 CR 14 No 12 -53

Ciudad:
 FUNZA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmision:
 05/02/2014 16:11:54

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120046851

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C

Señor (a):
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
CALLE 37 NO 20C - 28 BARRIO JORDAN
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	IHR-10302	NUMERO 000320 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014	SE REVOCA LA RESOLUCION SCT No. 001728 DEL 24 DE JUNIO DE 2011 RESPECTO DE LOS SEÑORES NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, FABIAN EDUARDO CERTUCHE MANZANO, Y CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA Y LOS ARTICULOS TERCERO Y SEXTO DE LA RESOLUCION SCT No. 002390 DEL 22 DE JULIO DE 2010 DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO No. IHR-10302 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES
2	IHR-10102	NUMERO 000393 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014	SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 004175 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013 PROFERIDA DENTRO DEL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION MINERA No. IHR-10102

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120046851

Pág. 2 de 2

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 14-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120046851

C.COPIA:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 C NO 21B - 52 BARRIO INDUSTRIAL, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 31B-18, Villavicencio Meta.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 14-64 BARRIO HACARITAMA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 152 No. 7B -82 APTO 201, Bogotá D.C.

WI OF D. 003-FF-C01 / Versión 2 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Deficiente	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Cierre Temporal de la Empresa

Fecha: 19 FEB 2014 Hora: 11:00 AM Nombre del distribuidor: WILLINTON TRIVINO C.C.: C.C. 86953181 de Vicio. Sector: 472 Centro de Distribución: [Handwritten] Observaciones: [Handwritten]	Fecha: [] [] [] [] [] [] Hora: [] [] [] [] [] [] Nombre del distribuidor: [] [] [] [] [] [] C.C.: [] [] [] [] [] [] Sector: [] [] [] [] [] [] Centro de Distribución: [] [] [] [] [] [] Observaciones: [] [] [] [] [] []
---	--

Espacio exclusivo para control de calidad F-9385

472

Observaciones: *Car y mas amarillo*

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG035066634CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 PEDRO ALFONSO
 Dirección:
 CLL 37 No 20C -28 BRR
 Ciudad:
 VILLAVICENCIO_META
 Departamento:
 META
 Preadmission:
 17/02/2014 16:10:43

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120046231

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a) s:

FERNANDO SUPELANO BENITEZ

Apoderado(a)

ODILIO MARIN MARIN

CARRERA 31 No. 35-12

Bucaramanga - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OJ2-15041**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000225 DEL 28 DE ENERO DE 2014**, por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR DCON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. OJ2-15041** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 14-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120046231

ANEXO: COPIA RESOLUCION

Sticker de Devolución

<p>472 Motivos de Devolución</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Desconocido</td></tr> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>Dirección Errada</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Reclamado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Rehusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Reside</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reside	<p>OTROS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>Apartado Clausurado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>Cerrado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>No Existe Número</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>No Contactado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>Fuerza Mayor</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	1	2	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	1	2	Cerrado	<input type="checkbox"/>	1	2	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	1	2	Fallecido	<input type="checkbox"/>	1	2	No Contactado	<input type="checkbox"/>	1	2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Desconocido																																		
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada																																		
<input type="checkbox"/>	No Reclamado																																		
<input type="checkbox"/>	Rehusado																																		
<input type="checkbox"/>	No Reside																																		
<input type="checkbox"/>	1	2	Apartado Clausurado																																
<input type="checkbox"/>	1	2	Cerrado																																
<input type="checkbox"/>	1	2	No Existe Número																																
<input type="checkbox"/>	1	2	Fallecido																																
<input type="checkbox"/>	1	2	No Contactado																																
<input type="checkbox"/>	1	2	Fuerza Mayor																																

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: <input type="text" value="15"/> / <input type="text" value="FEB"/> / <input type="text" value="2014"/> Hora: <input type="text"/> Nombre legible del distribuidor: <input type="text" value="Jhon F. Galán"/> C.C.: <input type="text" value="100784571"/> Sector: <input type="text" value="110"/> Centro de Distribución: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> Nombre legible del distribuidor: <input type="text"/> C.C.: <input type="text"/> Sector: <input type="text"/> Centro de Distribución: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
**AGENCIA NACIONAL DE
 MEDIAS AGENCIA NACIONAL**
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG035066719CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
FERNANDO SUPELANO
Dirección:
 CR 31 No 35 -12
Ciudad:
 BUCARAMANGA
Departamento:
 SANTANDER
Preadmisión:
 17/02/2014 16:10:43

472

DEVOLUCION
 DESTINATARIO



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000225

(**28 ENE. 2014**)

"Por la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal N° OJ2-15041"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día 02 de octubre de 2013, el solicitante **ODILIO MARIN MARIN**, presento la solicitud de Autorización Temporal para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **BARRANCABERMEJA** departamento **SANTANDER**, la cual fue radicada bajo el N° OJ2-15041.

Que mediante evaluación técnica de fecha 30 de octubre de 2013 y jurídica de fecha 5 de noviembre de 2013, el Grupo de Contratación Minera, determinó que el área presenta superposición parcial con las propuestas **OHL-09021**, **OG2-09099**, vigentes al momento de presentación de la solicitud en estudio. De oficio se eliminaron las superposiciones pertinentes, determinándose un área libre susceptible de otorgar de **468,70419** hectáreas, **distribuidas en dos (2) zonas, y dos (2) exclusiones**, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental, Así mismo, se estableció que el plano **NO** cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos, dado que el cuadro de coordenadas y la representación del polígono no están conforme a las coordenadas ingresadas al CMC, se evidencia una diferencia en el último dígito, que equivale a metros y que el interesado allega Certificación expedida por el **Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal**, en la cual se especifican los trayectos a intervenir, pero no informan la duración del proyecto, ni el volumen de material de construcción necesario para adelantar el proyecto.

Que mediante Auto GCM No. 000713 de fecha 14 de noviembre de 2013, el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dispuso requerir al solicitante para que dentro del término perentorio de **un (1) mes** contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desee aceptar, y para que dentro del mismo término, allegue nuevo plano que represente el área ingresada en el sistema CMC y que cumpla las

★

"Por la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal N° OJ2-15041"

especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del código de Minas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y para que allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, **So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.**

Que el citado auto fue notificado mediante estado jurídico No. 134 de fecha 20 de noviembre de 2013.

Que mediante evaluación jurídica de fecha **24 de enero de 2014**, se estableció que a la fecha el término se encuentra vencido y el solicitante no se pronunció frente al requerimiento citado, en consecuencia, se debe proceder a aplicar las consecuencias jurídicas allí establecidas.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que a su vez el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra lo siguiente:

.....(.....)

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

*

“Por la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal N° OJ2-15041”

(Subrayado fuera del texto)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se entiende desistida la voluntad por parte del solicitante **ODILIO MARIN MARIN**, de continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal No. OJ2-15041.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender **DESISTIDA** la voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de autorización Temporal No. OJ2-15041 por parte del solicitante **ODILIO MARIN MARIN**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al solicitante **ODILIO MARIN MARIN** por intermedio de su apoderado **FERNANDO SUPELANO BENITEZ** o en su defecto se procederá a notificar a través de aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al Alcalde del Municipio de **BARRANCABERMEJA** departamento **SANTANDER**, para su conocimiento y para que se verifique que no se hayan efectuado actividades mineras en el área solicitada dentro de la Autorización Temporal No OJ2-15041.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación de área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., 28 ENE. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Wto. Proyecto
Citaina Silva Barrera-Abogada Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Esmeralda García Muñoz-Abogada Vicepresidencia de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049511

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 17-02-2014

SEÑOR:
GRAVICOL S.A.
CARRERA 21 N? 135-30
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **15243**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 615 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120049511
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **GRAVICOL S.A.** CARRERA 7 No 156-68 OFC 1806, Bogota - D.C.
C.C. **GRAVICOL S.A.** CARRERA 23 No 124-70 OFC 305, Bogota - D.C.

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 20/02/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: 631 Centro de Distribución: C.C. 80.092.966 Observaciones: se trasladaron.	Intento de entrega No. 2 Fecha: [] [] [] [] Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG035376622C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GRAVICOL S.A.
Dirección:
 CR 21 No 135 -30
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 19/02/2014 16:04:59

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120047771

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 17-02-2014

SEÑOR:
CONSORCIO VIAL HELIOS
CARRERA 6 No 115-65, ZONA F, OFC 308 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LCN-14071**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 061 DE 15 DE ENERO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120047771
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **CONSORCIO VIAL HELIOS** CARRERA 12A No 77-41 OFC 303 Bogotá - D.C.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución		OTROS	
	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallocido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado	
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 20/02/14	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: YORK SANCHEZ	Nombre legible del distribuidor:
C.C. CC.80.802.516	C.C.:
Sector 622 NORTE	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: traslado	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG035376463CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CONSORCIO VIAL HELIOS
Dirección:
CR 6 No 115 -65 ZONA F OFI
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
19/02/2014 16:04:59

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120048941

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA
CALLE 97 A No. 9 A -50 PISO 7
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MAB-16571**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000323 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MAB-16571** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 17-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120048941

C. COPIA: - **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 9 No. 74-08 OFICINA 504. Bogotá D.C.**

: - **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 13 No. 94 A -44 OFICINA 302. Bogotá D.C.**

Sticker de Devolución

<p>472 Motivos de Devolución</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
--	--

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
<p>Fecha: 2014/04/14 X</p> <p>Hora: 1000</p> <p>Nombre legible del distribuidor: Monica Rico</p> <p>C.C.: C.C. 52.837.806</p> <p>Sector: S12</p> <p>Centro de Distribución: Chapineo</p> <p>Observaciones: Para Rodriguez Guin (Abogado)</p>	<p>Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [H] [M]</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones:</p>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN136866642CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MAPLE MINERALS

Dirección:
 CR 9 No 74 -08 OFI 504

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmision:
 19/02/2014 16:05:31

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049791

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 17-02-2014

SEÑOR:
EDILBERTO BORREGO JIMENEZ
TRANSVERSAL 59 No 104 B 75 APT 201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GH4-15462X**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 785 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120049791
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **EDILBERTO BORREGO JIMENEZ** TRANSVERSAL 43 No 106 B 84 Bogota - D.C.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 10/02/14 > Hora: 10:44 > Nombre legible del distribuidor: <i>Miguel Ramirez</i> > C.C.: <i>2076202</i> > Sector: <i>6us</i> > Centro de Distribución: <i>None</i> > Observaciones: <i>Placa nueva Transi 5B 108-84</i>	> Fecha: > Hora: > Nombre legible del distribuidor: > C.C.: > Sector: <i>In forma</i> > Centro de Distribución: <i>Carmen Lancheros</i> > Observaciones: <i>Casa 2 pisos Esquivera Blanca</i>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN136866262CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 EDILBERTO BORREGO
Dirección:
 TRANS 43 No 106B - 84
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 19/02/2014 16:05:31

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO
Desconocido

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049791

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 17-02-2014

SEÑOR:
EDILBERTO BORREGO JIMENEZ
TRANSVERSAL 59 No 104 B 75 APT 201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GH4-15462X**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 785 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120049791
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **EDILBERTO BORREGO JIMENEZ** TRANSVERSAL 43 No 106 B 84 Bogota - D.C.

Sticker de Devolución

472 <input checked="" type="checkbox"/>	Motivos de Devolución		OTROS	
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4
	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6
	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8
	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10

Intento de entrega No. 1 > Fecha: 2002/14 > Hora: 9:54 > Nombre legible del distribuidor: Miguel Ramirez > C.C.: 2076602 > Sector: 645 > Centro de Distribución: Norte > Observaciones: Edificio Iscande	Intento de entrega No. 2 > Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [H] [M] > Hora: > Nombre legible del distribuidor: > C.C.: > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones: Informen por Citofoño.
--	--

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG035376653C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 EDILBERTO BORREGO
Dirección:
 TRANS 59 No 104B - 75 APTO
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 19/02/2014 16:04:59

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO
 Desconocido

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120046331

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
HONORATO GALVIS PANQUEVA
Representante Legal
INGENIEROS GF S A S antes SOCIEDAD GALVIS FRACASSI S.A.S.
CALLE 79 No 15-20 OFC 403
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GHV-091**, se ha proferido la Resolución No **GSC-ZC 000242 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

1016008305
Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 14-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120046331

C.C. **HONORATO GALVIS PANQUEVA** Representante Legal **INGENIEROS GF S A S antes SOCIEDAD GALVIS FRACASSI S.A.S.** CALLE 119 No 14 A 26
OFC 101-404, Bogotá - D.C.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 18/02/14 ✓</p> <p>Hora: 11:18</p> <p>Nombre legible del distribuidor: JONAZALO FONTECHA</p> <p>C.C.: C.C. 19.334.732</p> <p>Sector: Sector 464</p> <p>Centro de Distribución: Chaparral</p> <p>Observaciones: Jose Lopez se Traslado</p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: [DIA] [MES] [AÑO] [SIG]</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones:</p>
--	--

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG035066648CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 HONORATO GALVIS
Dirección:
 CLL 79 No 15 -20 OFI 403
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 17/02/2014 16:10:43

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZC

000242

(20 DIC. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHV-091"

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 206 de 22 de marzo de 2013, 298 de 30 de abril de 2013, VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y VSC-593 de 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 14 de agosto de 2006, El Instituto Colombiano de Geología y Minería- INGEOMINAS- y la Sociedad COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A., suscribieron contrato de concesión GHV-091 para la exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de materiales de construcción, para un área de 19 hectáreas y 9820 m², localizadas en jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, el contrato fue inscrito en el registro minero nacional el 25 de mayo de 2007 por el termino de 23 años.

Mediante Resolución No. 0033 del 18 de febrero de 2008, se declaró perfeccionada la cesión de derechos a favor de la sociedad GALVIS FRACASSI Y CIA S EN C, la cual fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 2 de abril de 2008.

Mediante Resolución SFOM – 0177 del 15 de abril de 2009, se modificaron las etapas contractuales dentro del título minero, quedando de la siguiente manera: Exploración: 1 año y nueve meses, Construcción y Montaje: cero y el tiempo restante para Explotación, la cual fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 1 de junio de 2009.

Mediante Resolución 048 del 28 de mayo de 2012, notificada mediante edicto GIAM-0052-2012 desfijado el 19 de julio de 2013, de la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero de INGEOMINAS, se aceptó el cambio de razón social dentro del título minero GHV-091, de GALVIS FRACASSI Y CIA S EN C al de GALVIS FRACASSI S.A.S., adicionalmente se requirió bajo apremio de multa, entre otras cosas lo siguiente:

- (...) Constancia de del personal al Sistema de Seguridad Social.
- Dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera contenidas en el decreto 2222 de 1993.

Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo."

10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHV-091"

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano –SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 21220052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para la interventoría de los contratos No. 2122051 y 21220052 de 2012, FONADE suscribió los contratos No. 2122280 y 2122281 de 2012, con el consorcio TC-CCC/027 y la sociedad SERTIC S.A.S., respectivamente.

En desarrollo del apoyo a la fiscalización integral del título minero No. GHV-091, el consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de fiscalización integral elaborado por FONADE el 23 de agosto de 2013, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

4. TRAMITES PENDIENTES.

A través Resolución No. 048 del 28 de mayo de 2012, la autoridad minera aceptó el cambio de razón social de la Sociedad CALVIS FRANCASSI & CIA S. EN C., por el de GALVIS FRACASSI S.A.S. En la misma se ordenó, una vez ejecutoriado y en firme dicho acto administrativo, hacer la inscribir en el RMN.

Por lo anterior se recomienda a la autoridad minera efectuar la inscripción en el RMN, del cambio de razón social de la Sociedad CALVIS FRANCASSI & CIA S. EN C., por el de GALVIS FRACASSI S.A.S.

5. DESCRIPCIÓN RECOMENDACIONES JURÍDICAS.

Una vez evaluado el expediente y agotadas las fases de evaluación documental e inspección de campo del proceso de fiscalización integral, los titulares no han dado cumplimiento a las obligaciones derivadas del título minero contrato de concesión No. GHV-091, por lo tanto se recomienda efectuar requerimiento bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la presente Ley.

5.1 ASPECTOS TÉCNICOS. (Incluye los siguientes temas: PTI/PTO, FBM, requerimientos de visita de campo).

FORMATOS BASICOS MINEROS

Se recomienda a la autoridad minera, requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa, en virtud de lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM, anual 2011 y 2012.

De igual manera se recomienda requerir a la titular para que allegue el FBM, semestral 2011, diligenciado en forma correcta, esto es en cuanto a la cantidad de material explotado.

Así mismo, se recomienda probar el FBM, semestral 2012, allegado por el titular a través de radicado No. 2012-412-023776-2, del 8 de agosto de 2012.

INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA (cada 6 meses).

Se recomienda a la autoridad minera, requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa, en virtud de lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la actualización de los planos de la mina.

PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO

Se recomienda a la autoridad minera aprobar la corrección del PTO, allegada por el titular el 27 de julio de 2012, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2011.

5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS (Canon superficial o regalías).

REGALIAS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHV-091"

Se recomienda a la autoridad minera, requerir a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad de acuerdo a lo normado en el artículo 112 literal f.), de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento en el pago de correspondientes al III, IV trimestre de 2011, IV trimestre de 2012, I y II trimestre de 2013, con los correspondientes recibos de pago.

Así mismo, se recomienda aprobar el pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de los años 2009 y 2010, I, II, trimestres del año 2011 y I, II, III 2012, y la corrección de los certificados de declaración y liquidación de regalías del I, II, IV trimestre de 2009 y II trimestre de 2010 y el pago faltante de regalías para cada uno de los períodos mencionados.

5.3 ASPECTOS AMBIENTALES:

LICENCIA AMBIENTAL

Se recomienda a la autoridad minera, requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a fin que dé cumplimiento a la obligación de allegar Licencia ambiental o certificación del estado de trámite de la misma, con vigencia no mayor a noventa días, expedida por la autoridad competente.

Así mismo se recomienda a la autoridad minera, poner estos hechos en conocimiento de la autoridad ambiental y penal competente, para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.

Igualmente, se recomienda a la autoridad minera recordar al titular que no puede adelantar labores de explotación mientras no cuente con la licencia ambiental.

PRESENCIA DE DAÑOS AMBIENTALES EN EL TITULO

Se recomienda a la autoridad minera, requerir a la titular bajo apremio de multa, en virtud de lo contemplado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se tomen las medidas correctivas necesarias que permitan contrar en forma efectiva el esparcimiento del material particulado producido con ocasión la actividad minera, con miras a mitigar los daños ambientales evidenciados.

Adicionalmente se recomienda informar a la autoridad medioambiental competente a fin de que se adelanten las acciones y se impongan las sanciones a que haya lugar.

5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA.

INCUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LABORES CIELO ABIERTO.

Se recomienda a la autoridad minera, requerir a la titular bajo apremio de multa, en aplicación a lo normado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dispongan lo pertinente a fin de implementar la señalización en los términos y condiciones que para tal efecto señala la ley.

ASPECTOS LEGALES:

POLIZA MINERO AMBIENTAL

El titular allegó Póliza No. 31-DL011911, expedida por la Aseguradora Fianzas S.A., con vigencia desde el 13 de agosto de 2012 hasta el 13 de agosto de 2013, la cual fue aprobada mediante auto DFOM No. 1340 del 13 de noviembre de 2009.

5.6 ALERTAS TEMPRANAS.

Se recuerda al titular que las obligaciones que a continuación se relacionan están próximas a vencer:

Formato Básico Mineros, semestral 2013.

Regalías III trimestre de 2013.

Requerir la actualización de póliza habida cuenta que esta venció el 13 de agosto de 2013.*

Mediante Concepto Técnico GSC-ZC-490 del 20 de Noviembre de 2013, se realizó la evaluación de la póliza minero ambiental allegada por la titular minera dentro del título minero GHV-091, concluyendo lo siguiente:

***3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión de la referencia se concluye y recomienda:

3.1 Indicar a los titulares del Contrato de Concesión No. GHV-091, que a la fecha se encuentra cursando la Quinta Anualidad de la etapa de Explotación.

'POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHV-091'

3.2 Se recomienda **APROBAR** la póliza minero ambiental No. DL012909 allegada por la titular del Contrato de Concesión No. GHV-091, amparando el quinto año de la etapa de Explotación por un valor asegurado de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$124.806.000)."

Mediante escrito radicado No. 2012-412-022606-2 del 27 de julio de 2012, el titular minero allegó escrito con el cual manifestó el cambio de razón social de GALVIS FRACASSI S.A.S. al de INGENIEROS GF S.A.S.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Una vez evaluado el Informe de fiscalización integral y el Contrato de Concesión No. GHV-091, se observa que mediante Resolución 048 del 28 de mayo de 2012, notificada mediante edicto GIAM-0052-2012 desfijado el 19 de julio de 2013, de la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero de INGEOMINAS, se requirió al titular bajo apremio de multa, para que allegara la Constancia de afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social y dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera contenidas en el decreto 2222 de 1993, concediéndole el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la citada Resolución, cuyo Edicto fue desfijado el 19 de julio de 2012, por lo tanto, el término venció el 4 de septiembre de 2012, sin que a la fecha haya sido satisfecho.

Por lo tanto se procederá a imponer la sanción de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Minas, que al respecto dispone:

"Artículo 115. Multas. Previo el procedimiento señalado en el artículo 287 de este código, la autoridad concedente o su delegada, podrán imponer al concesionario multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del contrato, siempre que no fuere causal de caducidad o que la autoridad concedente, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviera de declararla.

La cuantía de las multas será fijada valorando, en forma objetiva, la índole de la infracción y sus efectos perjudiciales para el contrato.

La imposición de las multas estará precedida por el apercibimiento del concesionario mediante el procedimiento señalado en el artículo 287 de este código."

ARTÍCULO 287. PROCEDIMIENTO SOBRE MULTAS. Para la imposición de multas al concesionario se le hará un requerimiento previo en el que se le señalen las faltas u omisiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justificare la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en este Código. En caso de contravenciones de las disposiciones ambientales la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes."

Así las cosas, se procede a imponer multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2013, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHV-091, por la omisión en el cumplimiento de los requerimientos realizados por la autoridad minera mediante Resolución 048 del 28 de mayo de 2012 de la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero.

Teniendo en cuenta su incumplimiento se procederá a realizar nuevamente su requerimiento, pero esta vez bajo la causal de caducidad literal i) art. 112 Ley 685 de 2001 que establece:

"i) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión".

Una vez consultado el sistema ORFEO de la Agencia Nacional de Minería, se observó que el titular minero allegó el FBM anual de 2012, semestral del 2013 y regalías del III y IV trimestres del 2011, del IV trimestres del 2012 y del I, II y III trimestres del 2013, los cuales serán evaluados posteriormente.

Por último se procederá a realizar los requerimientos y aprobaciones correspondientes, recomendados en informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 23 de agosto de 2013.

'POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHV-091'

Que en mérito de lo expuesto, La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la sociedad INGENIEROS GF S A S, identificada con NIT: 800063815-8 representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con C.C. No. 19.066.337, o quien haga sus veces, en calidad de titular minera, dentro del Contrato de Concesión No. GHV-091, antes SOCIEDAD GALVIS FRACASSI SAS, identificada con el mismo NIT: 800063815-8 una multa por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1'179.000,00), equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2013, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Parágrafo 1: La suma adeudada por concepto de la multa, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 de DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nit 900.500.018-2, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia.

Parágrafo 2: Informar a los titulares que si esta multa no es cancelada en la anualidad de la firmeza de la misma, el valor para su pago deberá ser indexado.

Parágrafo 3: Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado en precedencia sin que se hubiera efectuado el pago por parte de los titulares del contrato de concesión No. GHV-091, remitase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular minero, para que allegue la Constancia de afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular minero, para que dé cumplimiento y así mismo lo acredite dentro del título minero de la referencia, en cuanto a las normas de Seguridad e Higiene Minera contenidas en el Decreto 2222 de 1993, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2012, de conformidad a lo expuesto en el informe de fiscalización integral del 23 de agosto de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar la póliza minero ambiental No. DL012909 allegada por la titular minera para el quinto año de explotación, con vigencia hasta el 17 de junio de 2014, de conformidad a lo expuesto en el Concepto Técnico GSC-ZC-490 del 20 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Aprobar el pago de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestres de los años 2009 y 2010, I, II trimestres del año 2011 y I, II y III trimestres del 2012 y la corrección de los certificados de declaración y liquidación de regalías del I, II, IV trimestres del 2009 y II trimestre del 2010 y el pago faltante de regalías para cada uno de los periodos mencionados, de conformidad a lo expuesto en el informe de fiscalización integral del 23 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. GHV-091, para que allegue el Formato Básico Minero semestral del 2011, diligenciado en forma correcta, en cuanto a la cantidad de material explotado y el anual de 2011 con el respectivo plano de labores. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que

'POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHV-091'

subsanan las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. GHV-091, para que allegue la actualización de los planos de la mina. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. GHV-091, para que tomen las medidas correctivas necesarias que permitan controlar en forma efectiva el esparcimiento del material particulado producido con ocasión a la actividad minera, con miras a mitigar los daños ambientales evidenciados en la visita de inspección de campo del 1 de julio de 2013 y así mismo lo acredite dentro del título minero GHV-091. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. GHV-091, para que dispongan lo pertinente a fin de implementar la señalización en los términos y condiciones que para tal efecto señala la ley, de conformidad a lo observado en la visita de inspección de campo del 1 de julio de 2013, y así mismo lo acredite dentro del título minero GHV-091. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Informar a la titular minera que si bien, cuenta con manejo ambiental para el título minero GHV-091, otorgado mediante resolución 1519 del 17 de julio de 2009, sin embargo, está otorgada a la sociedad GALVIS FRACASSI Y CIA S EN C, por lo tanto, debe realizarse el cambio del plan de manejo ambiental a nombre de la sociedad al de INGENIEROS GF S A S.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Oficiar a la autoridad ambiental competente (CAR), con el fin de informarle sobre los daños ambientales evidenciados en la visita de inspección de campo del 1 de julio de 2013 y mencionado en el informe de fiscalización integral del 23 de agosto de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Remitir al Grupo de Estudios Técnicos con el fin de que se pronuncie frente a la aprobación de la corrección del PTO, dentro del título minero y para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se pronuncie frente al cambio de razón social de GALVIS FRACASSI S.A.S. al de INGENIEROS GF S.A.S. allegado mediante escrito radicado No. 2012-412-022606-2 del 27 de julio de 2012, y para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese el presente proveído en forma personal a la Sociedad INGENIEROS GF S A S, identificada con NIT: 800063815-8 representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con C.C. No. 19.066.337, o quien haga sus veces, antes SOCIEDAD GALVIS FRACASSI S.A.S., identificada con el mismo número de NIT: 800063815-8, en calidad de titular minera, dentro del Contrato de Concesión No. GHV-091, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante Aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Surtidos todos los trámites anteriores y una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para que efectúe el respectivo cobro de las sumas que a la fecha sean adeudadas. Así mismo compúlsese copia al Grupo de Recaudo y Transferencia de Regalias y Contraprestaciones de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 23 de agosto de 2013 y del concepto técnico No. GSC-ZC-490 del 20 de noviembre de 2013.

000242

20 DIC. 2013

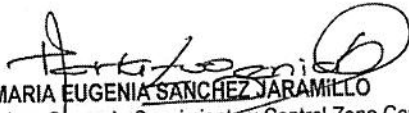
RESOLUCION GSC - ZC No.

Hoja No. 7 de 7

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHV-091"

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044331

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS EDUARDO SALCEDO CALDERON
CALLE 88 No. 13-09
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LIN-16541**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000377 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A UN PROPONENTE DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LIN-16541 Y SE CONTINUA EL TRAMITE CON LOS DEMAS PROPONENTES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 13-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120044331

C.COPIA: **LUIS EDUARDO SALCEDO CALDERON** CALLE 68 No. 5-53, Bogotá D.C.

LUIS EDUARDO SALCEDO CALDERON CALLE 75 No. 8-34, Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

1	2	Desconocido
1	2	Dirección Errada
1	2	No Reclamado
1	2	Rehusado
1	2	No Reside

OTROS

1	2	Apartado Clausurado
1	2	Cerrado
1	2	No Existe Número
1	2	Fallecido
1	2	No Contactado
1	2	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 10/02/14	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [H] [D]
Hora: 12:45	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Claudia Juyar	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 230.638	C.C.:
Sector: 475	Sector:
Centro de Distribución: Chapinero	Centro de Distribución:
Observaciones: Casa en construcción	Observaciones:
Pasa de 5:43 a	5:55

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN135365273CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUIS EDUARDO SALCEDO

Dirección:
 CLL 68 No 5 -53

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 17/02/2014 16:11:55

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120045451

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
HAMEL ROY BELLO ROCHA
Representante Legal
COLOMBIA GLOBAL GROUP MINING & BUSINESS SAS
CALLE 34 No. 29-41 APTO 202
Bucaramanga - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MB1-08151**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000381 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MB1-08151 Y SE CONTINUA EL TRAMITE CON EL OTRO PROPONENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120045451
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
C.COPIA COLOMBIA GLOBAL GROUP MINING & BUSINESS SAS CALLE 70 No. 7-40, Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha 17/05/14	Fecha	DÍA	MES AÑO
Hora	Hora		
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor		
C.C. Jules Pardo	C.C.		
Sector	Sector		
Centro de Distribución Chaparral	Centro de Distribución		
Observaciones R. C. R. Coarand	Observaciones		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN135365242CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLOMBIA GLOBAL GROUP

Dirección:
 CLL 70 No 7 -40

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmision:
 17/02/2014 16:11:55

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120325831

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
MIGUEL ARCENIO BUITRAGO BUITRAGO
VEREDA LOMA REDONDA
Samaca - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LBB-16001**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 005015 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL EXPEDIENTE N?LBB-16001** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 22-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120325831
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 27/12/13	Intento de entrega No. 2 Fecha:
	Hora:	Hora:
	Nombre legible del distribuidor: NUBIA PARZA	Nombre legible del distribuidor:
	C.C.: 24.017.392	C.C.:
Sector: SANACA	Sector:	
Centro de Distribución: TUNJA	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385	

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN099737814CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MIGUEL ARCEÑO BUITRAG
Dirección:
 VEREDA LOMA REDONDA
Ciudad:
 SAMACA
Departamento:
 BOYACA
Preadmision:
 27/11/2013 16:20:28

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120047981

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 17-02-2014

SEÑOR:
DEMETRIO HEREDIA VELA, ORLANDO GALVIS MONGUI, JOSE RAMON CASTILLO SANCHEZ, LUIS AUBIN CASTRO QUIÑONES, TULIO EMIRO MARIN BELLO, LIBARDO RIAÑO CARO Y CARLOS ALIRIO GIL RODRIGUEZ
CRA 30 No 4A-75
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HC9-093**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 755 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL-PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120047981
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. DEMETRIO HEREDIA VELA, ORLANDO GALVIS MONGUI, JOSE RAMON CASTILLO SANCHEZ, LUIS AUBIN CASTRO QUIÑONES, TULIO EMIRO MARIN BELLO, LIBARDO RIAÑO CARO Y CARLOS ALIRIO GIL RODRIGUEZ CALLE 3 No 31-20
Bogota - D.C.

STICKER DE DEVOLUCIÓN

<p>472 Motivos de Devolución</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input type="checkbox"/> No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fallecido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
--	---

<p style="text-align: center;">Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 20/2/14</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor: Alexander Vieda</p> <p>C.C.: C.C.79.812.923</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones: NO EXISTE 4A 75</p>	<p style="text-align: center;">Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: DIA MES AÑO</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones:</p>
---	--

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG035376755CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
DEMETRIO HEREDIA VELA
Dirección:
CR 30 No 4A -75

Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
19/02/2014 16:04:59

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120048931

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JORGE DELGADO
CALLE 24 C No. 84-50 L-5
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JJL-09431**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000321 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JJL-09431** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120048931
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 20 FEB 2014	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]		
Hora: 11:30	Hora:		
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:		
C.C. NELSON RODRIGUEZ	C.C.:		
Sect. 6.6. 79.924.883	Sector:		
Centro de Distribución: SECTOR 573	Centro de Distribución:		
Observaciones: PUERTA VIDRIO CC. VICTORIA PLACE	Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG035376256CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JORGE DELGADO
Dirección:
CLL 24C No 84 -50 L- 5
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
19/02/2014 16:04:59

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTAÑEDA
ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA
Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	17 02 2014	> Fecha	DÍA MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Alicia Pinzón	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	20979883	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución	Sutatausa	> Centro de Distribución	
> Observaciones	¡Rehusado	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN132368390C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
OSCAR CASAS
Dirección:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA
Ciudad:
SUTATAUSA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTAÑEDA
ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA
Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

Sticker de Dev.

<p>472 Motivos de Devolución</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Desconocido</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección Errada</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Reclamado</td></tr> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>Rehusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Reside</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reside	<p>OTROS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>Apartado Clausu</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>Cerrado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>No Existe Número</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>No Contactado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>Fuerza Mayor</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	1	2	Apartado Clausu	<input type="checkbox"/>	1	2	Cerrado	<input type="checkbox"/>	1	2	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	1	2	Fallecido	<input type="checkbox"/>	1	2	No Contactado	<input type="checkbox"/>	1	2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Desconocido																																		
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada																																		
<input type="checkbox"/>	No Reclamado																																		
<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado																																		
<input type="checkbox"/>	No Reside																																		
<input type="checkbox"/>	1	2	Apartado Clausu																																
<input type="checkbox"/>	1	2	Cerrado																																
<input type="checkbox"/>	1	2	No Existe Número																																
<input type="checkbox"/>	1	2	Fallecido																																
<input type="checkbox"/>	1	2	No Contactado																																
<input type="checkbox"/>	1	2	Fuerza Mayor																																

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 17 02 2014 Hora: Nombre legible del distribuidor: <i>Alina Fincen</i> C.C.: 20979883 Sector: Centro de Distribución: <i>Sutatausa</i> Observaciones: <i>Rehusado</i>	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [D] Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN132368457C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GUILLERMO BELLO
Dirección:
 ALCALDIA MUNICIPAL DE
 SUTATAUSA
Ciudad:
 SUTATAUSA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTAÑEDA

ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA

Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegar a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 11-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

Sticker de Devolución

<p>472 Motivos de Devolución</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Desconocido</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección Errada</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Reclamado</td></tr> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>Rehusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Reside</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reside	<p>OTROS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Apartado Clausurado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Cerrado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>No Existe Número</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>No Contactado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Fuerza Mayor</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Desconocido																												
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada																												
<input type="checkbox"/>	No Reclamado																												
<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado																												
<input type="checkbox"/>	No Reside																												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor																											
<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 17/02/2014</p> <p>Hora: ...</p> <p>Nombre legible del distribuidor: <i>Alina Rincon</i></p> <p>C.C.: <i>20979883</i></p> <p>Sector: ...</p> <p>Centro de Distribución: <i>Sutatausa</i></p> <p>Observaciones: <i>Rehusado</i></p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [RD]</p> <p>Hora: ...</p> <p>Nombre legible del distribuidor: ...</p> <p>C.C.: ...</p> <p>Sector: ...</p> <p>Centro de Distribución: ...</p> <p>Observaciones: ...</p>																												

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN132368465C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: MIGUEL POVEDA
Dirección: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA
Ciudad: SUTATAUSA
Departamento: CUNDINAMARCA
Preadmisión: 11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTAÑEDA
ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA
Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución		OTROS	
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4
	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6
	<input checked="" type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8
	Desconocido		Apartado Clausurado	
	Dirección Errada		Cerrado	
	No Reclamado		No Existe Número	
	Rehusado		Fallecido	
	No Reside		No Contactado	
			Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 17/02/2014 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Fecha: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Alba Rincon	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 20979883	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución: Sutatausa	Centro de Distribución:
Observaciones: Rehusado	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN132368341C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JORGE CASTAÑEDA
 Dirección:
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA
 Ciudad:
 SUTATAUSA
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTAÑEDA

ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA

Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 11-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	17 02 2014	> Fecha	DÍA MES AÑO R.D.
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Alvaro Rincon	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	20979883	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución	7 SUTATAUSA	> Centro de Distribución	
> Observaciones	Rehusado	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN132368443CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 WILSON RIVERA
Dirección:
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA
Ciudad:
 SUTATAUSA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmision:
 11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120043241

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JIMI ALEJANDRO LA ROTTA
Apoderado(a)
H MINES SAS
CALLE 6 No 8-22 INTERIOR 2
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJB-09161**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000366 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA E CONTRATO DE CONCESION No. LJB-09161** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 12-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120043241

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 17/02/14 Hora: Nombre: ARMANDO PINILLA PACHON C.C.: C.C. 79166288 DE UBATE Sector: MENSAJERO Centro de Distribución: 472 UBATE Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: []/[]/[] Hora: Nombre: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG034917349C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JIMI ALEJANDRO LA ROTTA
 Dirección:
 CLL 6 No 8 - 22 INT 2
 Ciudad:
 UBATE
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 14/02/2014 16:40:52

472 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120017661

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
ALFONSO VILLANUEVA MONCADA
CLAUDIA PATRICIA HUERTAS GUAQUETA
VEREDA CHITIVA ABAJO
Suesca - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JAN-08161**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 00050 DEL 10 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION SCT N? 002970 DE 2011 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? JAN-08161** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 22-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120017661
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
AGENCIA NACIONAL DE DEVOLUCIÓN
AGENCIA POSTAL

NO RECIBIDO
 REHUSADO
 DIRECCIÓN DEFICIENTE
 ALLEGIDO
 CERRADO
 RECLAMADO (RELACIONADO CON DESTINATARIO)
 RECLAMADO (AVISO DE SEGURIDAD)

Nombre Cartero: _____

Vo.Bo. Jefe Inmediato: Lista Correo Fecha: 24/02/14

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN124020974C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 ALFONSO VILLANUEVA
 Dirección:
 VEREDA CHITIVA ABAJO

Ciudad:
 SUESCA
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 24/01/2014 16:07:37

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120043031

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ALEXANDER MOLLER BUSTOS
CARRERA 13 N° 29-15 BARRIO FENALCO CASA 47
Ibague - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KIU-08031**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000351 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KIU-08031** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 12-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120043031
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
C.COPIA:- **ALEXANDER MOLLER BUSTOS** CARRERA 1 A No. 11-113, Chía – Cundinamarca
- **ALEXANDER MOLLER BUSTOS** CARRERA 12 No.2-43 OFICINA 405 EDIF. POMPONA, Ibague - Tolima

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha [DIA] [MES] [AÑO]	Fecha [17] [2] [17]
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C. Johan J. Toledo
Sector	Sector 590
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG034916958CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 ALEXANDER MOLLER
Dirección:
 CR 13 No 29 - 15 BRR
Ciudad:
 IBAGUE
Departamento:
 TOLIMA
Preadmision:
 14/02/2014 16:40:52

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120040831

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
WILSON PE?UELA BELTRAN
METAIMA I BLOQ D APTO 104
Ibague - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JBB-14482X**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000187 DEL 30 DE ENERO DE 2012**, por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL EXPEDIENTE No. JBB-14482X** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 10-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120040831
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 17/02/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Non Rodriguez Centro de Distribución: 5.822.914 Observaciones: 190	Intento de entrega No. 2 Fecha: [] [] [] [] [] [] Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL. 26 No 59 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG034917162C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 WILSON PEÑUELA BELTRAN
 Dirección:
 METAIMA I BLO D APTO 104
 Ciudad:
 IBAGUE
 Departamento:
 TOLIMA
 Preadmision:
 14/02/2014 16:40:52

472 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120046921

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 14-02-2014

Señor (a):

JOSE MARIA CARREÑO SARMIENTO
CALLE 55 No 7 50
Bogota - D.C.

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20145500054742 EXPEDIENTE ODG-08362

Se da respuesta en los siguientes términos:

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

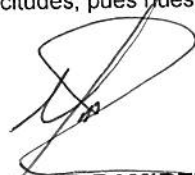
Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas del Grupo de Información y Atención al Minero, ubicada en la Av Calle 26 No. 59-51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (**memoria USB**).

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7º de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7º. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Fernanda Benítez
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 14-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120046921

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

1	Desconocido
2	Dirección Errada
3	No Reclamado
4	Rehusado
5	No Reside

OTROS

1	Apartado Clausurado
2	Cerrado
3	No Existe Número
4	Fallecido
5	No Contactado
6	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 17 FEB 2014

Hora: 1331

Nombre legible del distribuidor: *Chacón María*

C.C.: **79.367.444**

Sector: **476**

Centro de Distribución: *Chapinero*

Observaciones: *Atendido por Avendano con codena # IEC*
C.P. por metal reps
doradas escalas

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []

Hora: [] [] [] []

Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] []

C.C.: [] [] [] [] [] []

Sector: [] [] [] [] [] []

Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []

Observaciones: *con codena # IEC*
62053-21

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2
F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 LA ENERGIA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG035067365C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 JOSE MARIA CARREÑO
Dirección:
 CLL 55 No 7 -50
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 17/02/2014 16:10:43

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120040451

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
NIXON HELI JACOME MANOSALVA
CARRERA 3 C No. 30A - 37
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OGM-08371**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000397 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? OGM-08371** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 10-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120040451
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Control de Calidad Devoluciones

472	Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

> Nombre legible del supervisor y C.I. **Francis Sanchez**
 > Sector **DOSSAO** **404**
 > Centro de Distribución **JCCO**
 > Devolución improcedente
 > Gestión Adicional **NB.**
 > Observaciones **se evidencio cra. 31 con call SB Barrio la vaca.**

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha DIA MES AÑO 18 FEB 2016	> Fecha DÍ. MES AÑO > Hora

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG034917026C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 NIXON HELI JACOME
Dirección:
 CR 3C No 30A -37
Ciudad:
 VILLAVICENCIO META
Departamento:
 META
Preadmision:
 14/02/2014 16:40:52

472

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTAÑEDA
ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA
Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.
Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	17 02 2014	> Fecha	[DIA] [MES] [AÑO] [RD]
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Alcaldía	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	20979983	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución	Sutatausa	> Centro de Distribución	
> Observaciones	Rehusado.	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN132368426CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 SERGIO CASAS
Dirección:
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA
Ciudad:
 SUTATAUSA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmision:
 11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTAÑEDA
ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA
Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegar a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

Sticker de Devolución

<p>472 Motivos de Devolución</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Desconocido</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección Errada</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Reclamado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Rehusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Reside</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reside	<p>OTROS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Apartado Clausurado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Cerrado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Existe Número</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No Contactado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Fuerza Mayor</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Desconocido																						
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada																						
<input type="checkbox"/>	No Reclamado																						
<input type="checkbox"/>	Rehusado																						
<input type="checkbox"/>	No Reside																						
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado																						
<input type="checkbox"/>	Cerrado																						
<input type="checkbox"/>	No Existe Número																						
<input type="checkbox"/>	Fallecido																						
<input type="checkbox"/>	No Contactado																						
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor																						

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 11/02/2014 Hora: Nombre legible del distribuidor: <i>Alicia Rincon</i> C.C.: 20979883 Sector: Centro de Distribución: <i>Sutatausa</i> Observaciones: <i>Rehusado</i>	Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 ALIMENTOS Y BEBIDAS
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN132368409C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 HENRY GARNICA
Dirección:
 ALCALDIA MUNICIPAL DE
 SUTATAUSA
Ciudad:
 SUTATAUSA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTAÑEDA
ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA
Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	17 02 2014	> Fecha	DÍA MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Alvaro Pinzon	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	20979883	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución	Sutatausa	> Centro de Distribución	
> Observaciones	Rehusado	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN132368412CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 OMAR SALAZAR
Dirección:
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA
Ciudad:
 SUTATAUSA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120046851

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C

Señor (a):
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA
CALLE 37 NO 20C - 28 BARRIO JORDAN
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	IHR-10302	NUMERO 000320 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014	SE REVOCA LA RESOLUCION SCT No. 001728 DEL 24 DE JUNIO DE 2011 RESPECTO DE LOS SEÑORES NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, FABIAN EDUARDO CERTUCHE MANZANO, Y CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA Y LOS ARTICULOS TERCERO Y SEXTO DE LA RESOLUCION SCT No. 002390 DEL 22 DE JULIO DE 2010 DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO No. IHR-10302 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES
2	IHR-10102	NUMERO 000393 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014	SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 004175 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013 PROFERIDA DENTRO DEL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION MINERA No. IHR-10102

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120046851

Pág. 2 de 2

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 14-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120046851

C.COPIA:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 C NO 21B - 52 BARRIO INDUSTRIAL, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 31B-18, Villavicencio Meta.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 14-64 BARRIO HACARITAMA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 152 No. 7B -82 APTO 201, Bogotá D.C.

472 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

OTROS

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rehusado
No Reside

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 18 FEB 2014
Hora: 12:00

Nombre legible del distribuidor: Jose Briceo
C.C.: 1.121.817.107
Sector: 600
Centro de Distribución: Utao

Observaciones: Zona Alto Riesgo

Intento de entrega No. 2

Fecha: 12 FEB 2014
Hora: 12:00

Nombre legible del distribuidor: [Illegible]
C.C.: 40
Sector: 600
Centro de Distribución: Utao

Observaciones: [Illegible]

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN135364919C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
PEDRO ALFONSO
Dirección:
CLL 37C No 21B - 52 BRR
Ciudad:
VILLAVICENCIO_META
Departamento:
META
Preadmisión:
17/02/2014 16:11:55

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120025621

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 29-01-2014

SEÑOR:
RIGEL S.A.
CALLE 6 SUR No 8-75
Sibate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **16334**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 688 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente


MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120025621
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Control de Calidad Devoluciones		
472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Nombre legible del Supervisor y C.C. <i>Almirante Bermejo</i> <i>51646644</i>	
	Sector <i>Sibate</i>	
	Centro de Distribución <i>B</i>	
	Devolución improcedente <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
	Gestión Adicional	
	Observaciones	
Intento de entrega No. 1 Intento de entrega No. 2		
Fecha <i>28/01/14</i>	Fecha <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
Hora	Hora	
IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040		

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN126649215CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 RIGEL S.A.
 Dirección:
 CLL 6 SUR No 8 -75

Ciudad:
 SIBATE
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 30/01/2014 16:10:16

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044361

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 13-02-2014

SEÑOR:
MIGUEL ANTONIO MORALES MARTINEZ
CALLE 43 BIS A SUR No 79 F 46
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente HGC-121, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 714 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 24 DE 14 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120044361
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. MIGUEL ANTONIO MORALES MARTINEZ CALLE 43 BIS A SUR No 79- 46, Bogota - D.C.
C.C. MIGUEL ANTONIO MORALES MARTINEZ CALLE 4 No 5-21, Villavicencio-Meta
C.C. MIGUEL ANTONIO MORALES MARTINEZ CARRERA 15 No 121-12 OFC 322, Bogota - D.C.

RF-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 Motivos de Devolución

Apuntado Clavado	No Contado
Cerrado	No Exacto Número
Desconocido	No Recibido
Dirección Deficiente	Rehusado
Fallado	Clima Temporal de la Empresa

Presencia de entrega No. 1: Fecha: 17/02/14

Presencia de entrega No. 2: Fecha: 17/02/14

Horario: 11:00

Nombre legible del contribuyente: MIGUEL ANTONIO MORALES

Nombre legible del distribuidor: MIGUEL ANTONIO MORALES

C.C.: 1190629

Sector: 1110

Centro de Distribución: 0110

Observaciones:

Espacio exclusivo para control de calidad F-9385

472

AP	DD	NE
C1	FA	NR
C2	NI	RE
DE	N2	CT

Observaciones:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN134548385C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MIGUEL ANTONIO MORALES
 Dirección:
 CLL 4 No 5 -21
 Ciudad:
 VILLAVICENCIO_META
 Departamento:
 META
 Preadmisión:
 14/02/2014 16:42:50

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041541

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

EVIER CASTILLO NUÑEZ
CARRERA 5 No. 14-76 OFC. 202
Ibague - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de junio 22 de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **NG4-15271**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000358 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL N° NG4-15271** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 11-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120041541

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.COPIA: **EBIER CASTILLO NUÑEZ** CALLE 11 No. 14-22 B/SAN FRANCISCO Florencia – Caquetá.

472	Motivos de Devolución	OTROS	Ente Cerrado
	Desconocido		Cerrado
	Caída en Error		No Cuenta Número
	No Reclamado		Faltando
	Penusado		No Contactado
	No Reside		Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha		> Fecha	
> Hora	18 FEB. 2014	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> Sector	C.C. 17 308 812	> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

MDP (r-004-PR-2011 / Versión 2) 0385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN134548125CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 EBIER CASTILLO NUÑEZ
Dirección:
 CLL 11 No 14 -22 B/ SAN
Ciudad:
 FLORENCIA CAQUETA
Departamento:
 CAQUETA
Preadmision:
 14/02/2014 16:42:50

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120045221

Bogotá D.C., 13-02-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
JOSE ALBERTO GARZON CHAVES-LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ
CALLE 4 No 4-44 LOCAL 03
Cajica - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HIE-08023X**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 767 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 24 DE 14 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120045221
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. JOSE ALBERTO GARZON CHAVES-LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ CALLE 7 No 1-117, Cajica - Cundinamarca

STICKER de devolución

472	Motivos de Devolución		OTROS	
	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
	<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 13/02/14	> Fecha: 19/02/14
> Hora:	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor:	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.:	> C.C.:
> Sector:	> Sector:
> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:
> Observaciones: Local 1150 Pte Vidrio	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN134548743CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JOSE ALBERTO GARZON
Dirección:
 CLL 4 No 4 -44 LOCAL 03

Ciudad:
 CAJICA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 14/02/2014 16:42:50

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120043031

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

ALEXANDER MOLLER BUSTOS
CARRERA 13 N? 29-15 BARRIO FENALCO CASA 47
Ibagué - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente KIU-08031, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000351 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KIU-08031** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 12-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120043031
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
C.COPIA:- **ALEXANDER MOLLER BUSTOS** CARRERA 1 A No. 11-113, Chía – Cundinamarca
- **ALEXANDER MOLLER BUSTOS** CARRERA 12 No.2-43 OFICINA 405 EDIF. POMPONA, Ibagué - Tolima

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 09 FEB 2014 Hora: Nombre legible del distribuidor: <i>Andrés Jimenez</i> C.C. 1.020.728.790 Sector: Centro de Distribución: Observaciones: <i>Falta # de oficina</i>	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
	IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385	

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN134548023CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ALEXANDER MOLLER
Dirección:
 CR 1A No 11 -113
Ciudad:
 CHIA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 14/02/2014 16:42:50

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041971

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
ALITRANSPEL LTDA
CALLE 6 ESQUINA CENTRO COMERCIAL LOS PINOS OFICINA 15A
Puerto Lopez - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KIU-10101**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000335 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KIU-10101** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 11-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120041971

C. COPIA: -ALITRANSPEL LTDA CALLE 5 CON CARRERA 6 C.C LOS PINOS OF. 15ª -24 B Puerto López- Meta.

- -ALITRANSPEL LTDA CARRERA 3 No. 10-39 CENTRO COMERCIAL LOS PINOS Puerto Gaitán- Meta.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> R <input type="text"/> D	Fecha <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> R <input type="text"/> D
Hora <input type="text"/>	Hora <input type="text"/>
Nombre legible del distribuidor <input type="text"/>	Nombre legible del distribuidor <input type="text"/>
C.C. <input type="text"/>	C.C. <input type="text"/>
Sector <input type="text"/>	Sector <input type="text"/>
Centro de Distribución <input type="text"/>	Centro de Distribución <input type="text"/>
Observaciones <input type="text"/>	Observaciones <input type="text"/>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN134547915C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ALITRANSPEL LTDA
Dirección:
CLL 6 ESQUINA CENTRO COMERCIAL LOS BRINCOS
Ciudad:
PUERTO LOPEZ_META
Departamento:
META
Preadmisión:
14/02/2014 16:42:50

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120043251

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
NIVIO DE JESUS CARCAMO DUEÑAS
Representante Legal
COMPAÑIA MINERA EL TESORO S.A.S.
CARRERA 38 A No. 80-53
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LF9-09331**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000341 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LF9-09331** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 12-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120043251

C.COPIA:- **COMPAÑIA MINERA EL TESORO S.A.S.** CARRERA 3 No. 7-19, Condoto - Choco

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha [DÍA] [MES] [AÑO] [R] [D] Hora Nombre legible del distribuidor BRIAN GL. CC 1152687279 C.C. Sector Centro de Distribución Observaciones	Fecha [DÍA] [MES] [AÑO] [R] [D] Hora Nombre legible del distribuidor C.C. Sector Centro de Distribución Observaciones
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG034917202CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
NIVIO DE JESUS CARCAMO
Dirección:
 CR 38A No 80 -53
Ciudad:
 MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento:
 ANTIOQUIA
Preadmision:
 14/02/2014 16:40:52

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041971

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

ALITRANSPEL LTDA

CALLE 6 ESQUINA CENTRO COMERCIAL LOS PINOS OFICINA 15A

Puerto Lopez - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente KIU-10101, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000335 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KIU-10101** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 11-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120041971

C. COPIA: -ALITRANSPEL LTDA CALLE 5 CON CARRERA 6 C.C LOS PINOS OF. 15ª -24 B Puerto López- Meta.

- -ALITRANSPEL LTDA CARRERA 3 No. 10-39 CENTRO COMERCIAL LOS PINOS Puerto Gaitán- Meta.

Sticker de Devolución

4-72 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO RD

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C. OSCAR ARANGO

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO RD

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C. -

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN134548006CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ALITRANSPEL LTDA
Dirección:
 CLL 5 con CR 6 CC LOS
Ciudad:
 PUERTO LOPEZ_META
Departamento:
 META
Preadmisión:
 14/02/2014 16:42:50

4-72 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041241

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 11-02-2014

Señores:

JORGE CASTA?EDA

ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA

Sutatausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DHG-102**, se ha proferido la Resolución **DSM NO 0016 DE 16 DE FEBRERO DE 2011** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 11-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120041241

c.c. **GUILLERMO BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **MIGUEL POVEDA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **RUBEN CARRILLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OSCAR CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA; **HENRY GARNICA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **OMAR SALAZAR** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **SERGIO CASAS** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **MIGUEL BELLO** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA, **WILSON RIVERA** en la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 17/02/2014	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [RD]
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Alicia Kingen	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 2097983	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución: Sutatausa	Centro de Distribución:
Observaciones: Rehusado	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN132368430C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 MIGUEL BELLO
Dirección:
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA
Ciudad:
 SUTATAUSA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmission:
 11/02/2014 16:11:58

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120042851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ELIZABETH DUARTE QUINTERO
MANZANA G1 CASA 6 BARRIO TORCOROMA ETAPA III
Cucuta - Norte de santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MAO-11041**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000350 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MAO-11041** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Cúcuta** ubicado en la Avenida 5 No 11 – 20 piso 8° o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 12-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120042851
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
C.COPIA: ELIZABETH DUARTE QUINTERO AVENIDA 11 No 7 102 Cúcuta – Norte de Santander

Control de Calidad Devoluciones	
472 Motivos de Devolución	Desconocido
	Dirección Errada
	No Reclamado
	Rehusado
	No Reside
	OTROS
Apartado Clausurado	
Cerrado	
No Existe Número	
Fallecido	
No Contactado	
Fuerza Mayor	
Nombre legible del supervisor y <i>Geovanny Sierra</i>	
Sector <i>C.C. 88246961</i>	
Centro de Distribución CONTROL DE CALIDAD	
Devolución improcedente CÚCUTA	
Gestión Adicional <i>De consulta en B. el Llano</i>	
Observaciones	
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha <i>19 FEB 2014</i>	Fecha
Hora	Hora
IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1	
F-0040	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OFICINA *Cúcuta*

CAPÍTULO DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN IMPROCEDENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No.

FECHA *18 FEB 2014* SECTOR No. *D470*

NOMBRE CARTERO *Diego Niño* F-9345

C.C. 1.090.373.935
De Cúcuta

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN134547972C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
ELIZABETH DUARTE
 Dirección:
 AV 11 No 7 -102
 Ciudad:
 CUCUTA
 Departamento:
 NORTE DE SANTANDER
 Preadmisión:
 14/02/2014 16:42:50

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044871

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 13-02-2014

SEÑOR:
**ALVARO RODRIGUEZ RINCON, JOSE DEL CARMEN MONTAÑO PARRA, RAFAEL
ALBERTO RODRIGUEZ**
AVENIDA JIMENEZ No 7-25 OFC 903
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GC4-123**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 019 DE 09 DE ENERO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 24 DE 14 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120044871
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **ALVARO RODRIGUEZ RINCON, JOSE DEL CARMEN MONTAÑO PARRA , RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ CARRERA** 14
No 14-56, Chiquinquirá-Boyaca

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

> Fecha: DIA MES AÑO

> Hora: **17 FEB 2014**

> Nombre legible del distribuidor

> C.C. **VÍCTOR H. SUÁREZ**

> Sector **7321496**

> Centro de Distribución **470**

> Observaciones **LA CLL NO EXISTE, ES CON KRR 140.**

Intento de entrega No. 2

> Fecha: DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> Centro de Distribución

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE ENERGIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN134548289CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 ALVARO RODRIGUEZ
Dirección:
 CR 14 No 14 -56
Ciudad:
 CHIQUINQUIRA
Departamento:
 BOYACA
Preadmision:
 14/02/2014 16:42:50

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049401

Bogotá D.C., 17-02-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:

**RICARDO MESTIZO REYES, GUSTAVO RODRIGUEZ GARCIA, JOSÉ JOAQUIN MEDELLIN
RODRIGUEZ, RUBEN DARIO MESTIZO REYES**
CRA 8 No 9 - 45
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **02-001-98**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 802 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120049401
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. RICARDO MESTIZO REYES, GUSTAVO RODRIGUEZ GARCIA, JOSÉ JOAQUIN MEDELLIN RODRIGUEZ, RUBEN DARIO MESTIZO REYES CALLE 21 No 14-80 CASA F7, Chia – Cundinamarca
C.C. RICARDO MESTIZO REYES, GUSTAVO RODRIGUEZ GARCIA, JOSÉ JOAQUIN MEDELLIN RODRIGUEZ, RUBEN DARIO MESTIZO REYES CALLE 21 No 14-80 interior 7, Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución		OTROS	
	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	

<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 2014 FEB 20 Hora: 11:00 Nombre legible del distribuidor: IVAN B. FULIBO C.C.: 80809289 Sector: 773 Centro de Distribución: DE MURILLO TORO Observaciones: de 14-64 pasa a 14-82</p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [H] [D] Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:</p>
---	--

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN136866364C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 RICARDO MESTIZO REYES
Dirección:
 CLL 21 No 14 -80 INT 7
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 19/02/2014 16:05:31

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO
 WE

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044801

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
JOSELIN PULIDO
CALLE 22 N? 28-05
Floridablanca - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LIS-09271**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000333 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LIS-09271 RESPECTO DE UN PROPONENTE Y SE CONTINUA CON LOS DEMAS PROPONENTES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120044801
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
OTROS		

<p style="text-align: center;">Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 20 FEB 2014</p> <p>Hora: _____</p> <p>Nombre legible: ALFREDO CARRILLO CARRILLO</p> <p>C.C.: 91.258.966</p> <p>Sector: 202</p> <p>Centro de Distribución: 3ley</p> <p>Observaciones: _____</p>	<p style="text-align: center;">Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [HORA]</p> <p>Hora: _____</p> <p>Nombre legible del distribuidor: _____</p> <p>C.C.: _____</p> <p>Sector: _____</p> <p>Centro de Distribución: _____</p> <p>Observaciones: _____</p>
--	---

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN135364627CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 JOSELIN PULIDO
Dirección:
 CLL 22 No 28 -05
Ciudad:
 FLORIDABLANCA
Departamento:
 SANTANDER
Preadmision:
 17/02/2014 16:11:55

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120017161

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
DIANA CAROLINA BAUTISTA
BARRIO SAUSALIN CASA N° 23
Iza - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NJT-08361**, se ha proferido la Resolución **005428 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No 0055 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE -**, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 22-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120017161

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS	
	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado		
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 10/01/14 > Hora: 8 PM > Nombre legible del distribuidor: <i>BOYACA</i> > C.C.: 23646872 > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones: <i>desconocido</i>	> Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] [A] [D] > Hora: > Nombre legible del distribuidor: > C.C.: > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MIMEDIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN124021100CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 DIANA CAROLINA BAUTISTA
Dirección:
 BRR SAUSALIN CASA No 23
Ciudad:
 IZA
Departamento:
 BOYACA
Preadmisión:
 24/01/2014 16:07:37

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO 005428 DE

(23 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0055 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NJT-08361"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que el 29 de octubre de 2012 la señora **DIANA CAROLINA BAUTISTA OTALORA** radicó Solicitud de Minería Tradicional, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BOYACÁ**, Departamento de **BOYACÁ**, la cual fue radicada con el No. **NJT-08361**.

Que a partir del día dos (2) de junio de 2012, la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional, conferidas mediante el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011.

Que al presente trámite es aplicable la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que teniendo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, ésta se venía tramitando bajo las reglas establecidas en el Decreto 1970 de 2012.

Que a partir del día 28 de Mayo de 2013 la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución No. 0218 de fecha 4 de Abril de 2013, reasumió las funciones que había delegado en la Gobernación de Boyacá a través de la Resolución No. 0480 de fecha 30 de Octubre de 2012.

Que mediante Auto VCT 000003 de fecha 4 de julio de 2013, notificado por Estado jurídico No. 76 de 11 de julio de 2013, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, avocó conocimiento de las Solicitudes de Legalización provenientes de la Gobernación de Boyacá. (Folios 68-83 relación 69)

El Grupo de Legalización Minera en razón de las competencias establecidas en el artículo 9° de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, es competente para revisar el mentado trámite.

+

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0055 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NJT-08361"

Que la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá, actuando en el ejercicio de su competencia adelantó el proceso de la solicitud de la referencia hasta el rechazo.

Que mediante Resolución No. 0055 del 19 de abril de 2013, se resuelve rechazar y archivar la Solicitud de Minería Tradicional No. NJT-08361. (Folios 45-48) ✓

Que el anterior acto se notificó mediante Edicto No. 00053 del 3 de mayo de 2013 desfijado el 9 de mayo de 2013. (Folio 55 y 56) ✓

Que el 24 de mayo de 2013, la interesada interpone recurso de reposición contra la Resolución No. 0055 del 19 de abril de 2013. (Folios 62-66) ✓

Que por otra parte, se tiene que como consecuencia de la declaratoria de inexecutable de la Ley 1382 de 2010, conforme a sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, se profirió el Decreto No. 0933 de 9 de mayo de 2013.

Que el artículo 2° del Decreto 0933 del 2013, dispone:

"...Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional..."

Que la solicitud de minería tradicional No. NJT-08361, se encuentra en trámite, por cuanto no ha sido resuelta mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme. /

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

El recurrente manifiesta su inconformidad con la Resolución que rechazó la solicitud objeto de análisis en los siguientes términos:

"...se observa y se está vulnerando el derecho fundamental contenido en la misma Constitución Política, el DEBIDO PROCESO en la medida en que se están desconociendo claros y precisos parámetros fijados por la máxima autoridad minera en Colombia como lo es el Ministerio de Minas y Energía toda vez que la orientación dada por el ministerio de Minas y Energía mediante estos conceptos precisa el deber de la autoridad minera que requerir a los solicitantes de legalización cuando estos no los apartan para que ajusten su solicitud de acuerdo con los requisitos de fondo y forma que se exigen, con dos agravantes sustanciales el primero está dado en el hecho de que la secretaria de Minas y Energía indica que los solicitantes "no presentaron documentación técnica y comercial para la acreditación de trabajos mineros" cuando si se presentó y el segundo esta dado en el hecho que no hay reglamentación respecto a lo que se debe tener en esta documentación comercial.

Se observa que la autoridad minera no tiene en cuenta criterios específicos como la discrecionalidad técnica que debe cumplir algunos requerimientos frente a situaciones como la examinada por el ingeniero que la realizó, solamente se dedicó a establecer que no cumplía cuando el plano aportado establece la ubicación de los frentes de explotación con sus correspondientes coordenadas y en lugar de determinar que este es un plano diferente a los presentados por otros solicitantes donde solamente se encuentra el polígono en este se determinaron las coordenadas de explotación siquiera lo cual es una situación completamente diferente a la de muchas otras solicitudes, razón por la cual es un concepto contrario a la ley y que atenta contra los derechos de la explotación la cual pueden ir a visitar para que sobre el campo evidencien que la explotación adelantada cumple con las exigencias de la Ley 1382 de 2010 y su Decreto reglamentario 1970 de 2012..."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0055 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NJT-08361"

Conforme a lo anterior, considera que se debe revocar la Resolución No. 0055 de 2013 y en consecuencia se continúe el trámite.

3. CONSIDERACIONES DE LA AUTORIDAD MINERA

3.1. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO:

Lo primero que será objeto de estudio para resolver el presente recurso es el cumplimiento de los presupuestos legales para interponerlo, en ese orden de ideas se debe tener en cuenta que el artículo 297 del Código de Minas señala:

"REMISION. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)".

Que a partir del 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en consecuencia, en materia de recursos en la vía gubernativa se hacen aplicables los requisitos exigidos por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al respecto establece:

"...Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber..."

Que una vez observada la concurrencia de los requisitos para la procedencia del recurso de reposición, se procede a resolver el recurso interpuesto por la señora **DIANA CAROLINA BAUTISTA OTALORA**, tal y como sigue a continuación: ✓

✓

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0055 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NJT-08361"

3.2. ANÁLISIS DEL RECURSO

Sea lo primero señalar, que el 9 de febrero de 2010, se expide la Ley 1382 de 2010, por medio de la cual se crea un nuevo programa de legalización minera; no obstante, el 11 de mayo de 2011, la Corte Constitucional profirió la sentencia C-366 de 2011, estableciendo, que la Ley 1382 de 2010 es inexecutable, toda vez que, contiene decisiones legislativas que inciden directamente en la exploración y explotación de recursos mineros en territorios de las comunidades indígenas y afrodescendientes, su expedición debió estar precedida de espacios de participación para dichos pueblos, y por tratarse de medidas legislativas que las afectan directamente, debieron someterse al trámite de consulta previa. Por tal razón, esta disposición normativa, fue declarada inexecutable pero con efectos diferidos por el término de dos (2) años.

En consecuencia, ante la declaratoria de tal inexecutable, el artículo 12 de la ley 1382 de 2010, que regula los procesos de legalización de minería tradicional y sus Decretos reglamentarios Decreto 2715 de 2010 y el Decreto 1970 de 2012, dejan de tener efectos jurídicos de aplicabilidad normativa.

Ante el vacío normativo que deja tal declaratoria, y la evidente necesidad de estudiar y resolver las solicitudes de minería tradicional que se encuentran vigentes, se profiere el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013 por el Ministerio de Minas y Energía, en el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones en el Glosario Minero, además se ordena en el artículo 2°:

"...Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional..."

Que por la disposición anterior, la Solicitud de Minería Tradicional objeto de estudio, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013, es decir como la **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJT-08361.**

Es pertinente aclarar que la Resolución No. 0055 del 19 de abril de 2013, fue proferida conforme a los fundamentos de hecho y derecho vigentes para dicha fecha, sin embargo una vez evidenciado que la interesada, hizo uso del recurso de reposición, se encuentra que el acto de rechazo no cobró firmeza y se torna inexecutable, por lo que el trámite administrativo de la solicitud aún se encuentra vigente, razón por la cual ante la declaratoria de inexecutable de la Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, se hace imperioso estudiar y resolver de fondo la solicitud a la luz de la nueva normatividad, hoy vigente, esto es el Decreto 0933 de mayo de 2013.

Ante la declaratoria de inexecutable de la Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, desaparece el soporte legal en que se fundamenta el rechazo, situación por la que se debe revocar el acto de rechazo, a fin de estudiar y resolver la solicitud a la luz del Decreto 0933 de 2013.

Al respecto la Corte Constitucional, en Sentencia 069 de 1995, manifestó:

"...El decaimiento de un acto administrativo se produce cuando las disposiciones legales o reglamentarias que le sirven de sustento, desaparecen del escenario jurídico. Cuando se declara la inexecutable de una norma legal en se funda un acto se produce la extinción y fuerza ejecutoria del mismo. Bien puede prescribirse la pérdida de fuerza ejecutoria frente a la desaparición de un presupuesto de hecho o de derecho indispensable para la vigencia del acto, que

X

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0055 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NJT-08361"

da lugar a que en virtud de la declaratoria de nulidad del mismo o de inexecutable del precepto fundante, decretado judicialmente, no pueda seguir surtiendo efectos hacia el futuro, por haber desaparecido su fundamento o su objeto legal..." (Negrilla fuera de texto)

A su vez el Consejo de Estado en fallo 21051 de 2006, determinó:

"...La jurisprudencia ha señalado que esta figura jurídica tiene lugar cuando quiera que se presenten circunstancias que comportan la desaparición de los fundamentos jurídicos del respectivo acto administrativo: i) por derogatoria o modificación de la norma legal en que se fundó el acto; ii) por la declaratoria (de inexecutable) de la normatividad que le sirve de fundamento; iii) por la declaratoria de nulidad del acto administrativo de carácter general en que se basa la decisión administrativa de contenido particular o individual. En consonancia con esta norma, el artículo 175 in fine del C.C.A., dispone que cuando por sentencia ejecutoriada se declare la nulidad de una ordenanza o de un acuerdo "quedaran sin efecto en lo pertinente los decretos reglamentarios..." (Negrilla fuera de texto).

Conforme a los argumentos expuestos es procedente revocar la Resolución impugnada y proseguir el trámite conforme a las reglas estipuladas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 0055 del 19 de abril de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y ARCHIVA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. NJT-08361 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar el trámite de la Solicitud de Minería Tradicional No. NJT-08361, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora DIANA CAROLINA BAUTISTA OTALORA, o en su defecto, mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

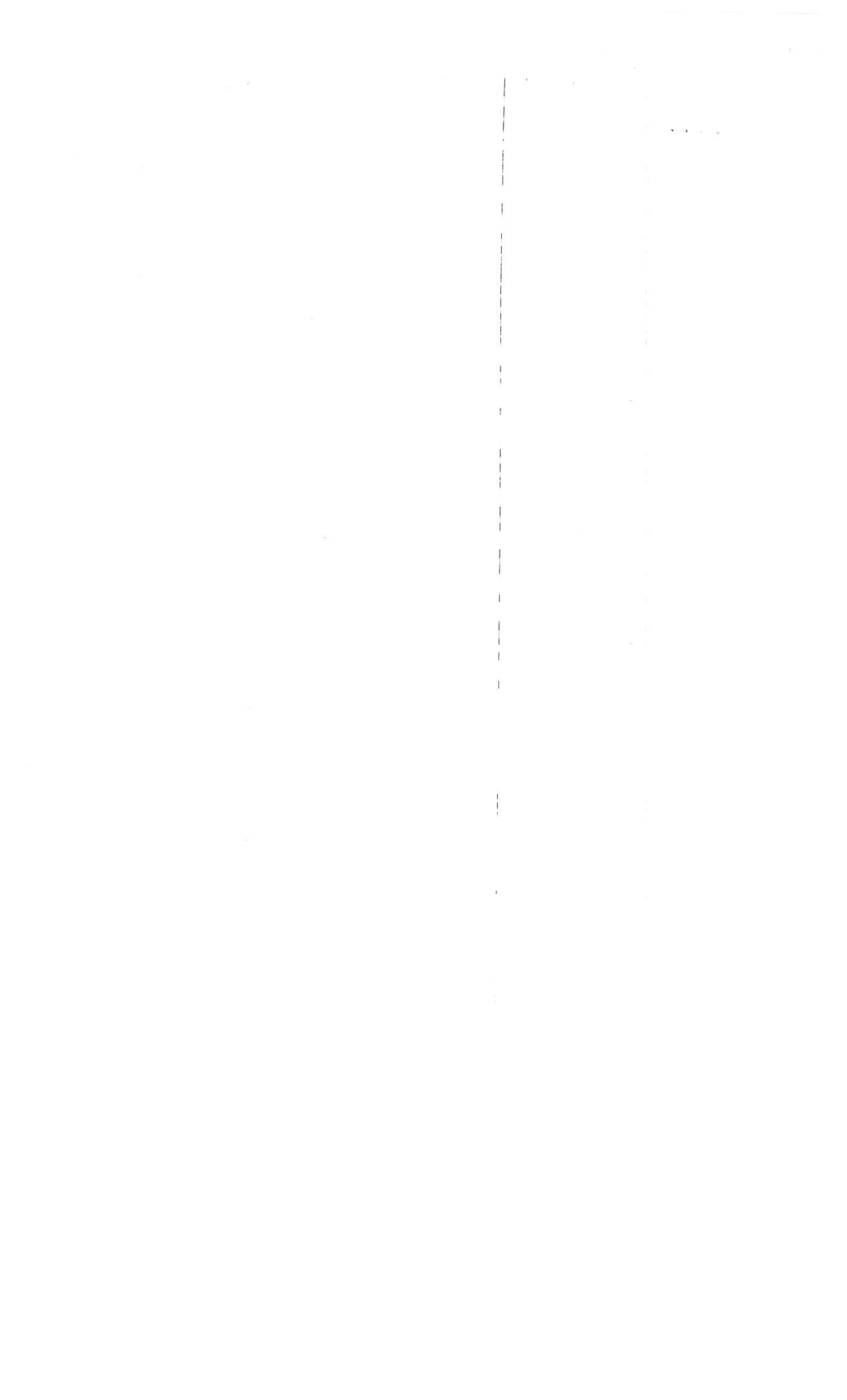
ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al Grupo de Legalización Miñera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para el trámite correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C. 23 DIC. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: Victoria Conrado - Abogada GLM
Revisó: Omar Malagón - Abogado GLM
Vo.Bo. Diva del Pilar Cobos / Coordinadora Grupo de Legalización Minera



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041121

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
HELIO HURTADO HURTADO
JOSE JOAQUIN HERNANDEZ
CALLE 6 N? 6-35
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HJN-15461**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000222 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041121

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	14/02/14	> Fecha	____/____/____
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.		> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

ARMANDO PINILLA PACHON
C.C. 79166288 DE UBATE
MENSAJERO
472 UBATE

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG034630725CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 HELIO HURTADO HURTADO
Dirección:
 CLL 6 No 6 -35

Ciudad:
 UBATE
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmision:
 12/02/2014 15:58:49

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZC

000222

(20 DIC. 2013)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

La Coordinadora de Seguimiento, Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de Noviembre 2011, por las Resoluciones 18 0876 del 7 de Junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de Junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 14 de mayo de 2009, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA-INGEOMINAS, suscribió con los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, Contrato de concesión N° HJN-15461, para la exploración y explotación de un yacimiento de CARBON MINERAL, en jurisdicción de los municipios de LENGUAZAQUE Y GACHETA departamento de CUNDINAMARCA, en un área de 211,63837 hectáreas, con una duración total de treinta (30) años, contados a partir del 02 de junio de 2009, fecha en la que se inscribió en el Registro Minero Nacional (Folios 22-33)

La duración de las etapas queda de la siguiente manera:

EXPLORACION 3 AÑOS: 2 de junio de 2009 al 1 de junio de 2012
CONSTRUCCION Y MONTAJE 3 AÑOS: del 2 de junio de 2012 al 1 de junio de 2015
EXPLORACION 24 AÑOS: 2 de junio de 2015/06/02 al 1 de junio de 2039

Mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012, notificado por estado jurídico No. 50 del 30 de marzo de 2012, se requirió: (Folios 102-103):

- Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.778.500.00)
- Aprobar la Póliza de cumplimiento N° 300016614 de la aseguradora Cóndor S.A para garantizar el tercer año de la etapa de explotación.
- Requirió bajo apremio de la multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular los complementos el Programa de Trabajos y Obras -PTO de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011. Para

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

que allegue lo requerido se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes.

- Recordó a los titulares que para adelantar las actividades de construcción y montaje explotación debe contar con el PTO aprobado.
- Requirió bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular para que allegue el FBM anual de 2009, I semestre y anual 2010 y I semestre de 2011.

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano -SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 2122052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para la interventoría de los contratos No. 2122051 y 2122052 de 2012, FONADE suscribió los contratos No. 2122280 y 2122281 de 2012, con el consorcio TC-CCC/027 y la sociedad SERTIC S.A.S., respectivamente.

En desarrollo del apoyo a la fiscalización integral del título minero No. HJN-15461, el Consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 14 de noviembre de 2013 en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

ASPECTOS TÉCNICOS

FORMATOS BASICOS MINEROS-FBM:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de 2012 y 2011 con los planos respectivos.

Se recomienda a la autoridad minera aprobar el FBM semestral de 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa, según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que cumpla la obligación de presentar el PTO en los términos y condiciones que describe la Ley.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se recomienda requerir bajo causal de caducidad conforme el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión HJN-15461 para que consigne el saldo por concepto de Canon Superficial correspondiente al primer año de Construcción y Montaje el valor de \$ 348,80 pesos m/cte.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgó licencia o en su defecto certificación del estado del trámite de la misma, expedida con una anterioridad no mayor a 90 días.

ASPECTOS LEGALES:

Se recomienda aceptar la Póliza Minero Ambiental N° 300016614, correspondiente al primer año de construcción y montaje, con vigencia del 3 de agosto de 2012 al 3 de agosto de 2013.

ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA

En la inspección de campo efectuada el 18 de abril de 2013 no se evidenció actividad minera, por ello no es necesario efectuar requerimientos de esta naturaleza.

De conformidad con lo anterior y tras la revisión de las obligaciones económicas emanadas del Contrato de Concesión No. HJN-15461, se profirió el Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013, el cual concluyó:

- Se recomienda **NO APROBAR** la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del título, según la evaluación en el punto 2.1 del presente Concepto Técnico.

Revisado el sistema de gestión documental, se observó que los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, allegaron el formato básico minero anual de 2009, semestral y anual de 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral de 2013 y un abono por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.4000.000.00) para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por lo cual no serán requeridos y se procederá a su posterior evaluación.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Previa evaluación del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. HJN-15461 y una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la Agencia Nacional de Minería, se identifica un incumplimiento del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por no allegar el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, el cual fue requerido bajo apremio de multa mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012, notificado por estado jurídico No. 50 del 30 de marzo de 2012, para lo cual se concedió el término de treinta (30) días, para que subsanara la falta o formulara su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Teniendo en cuenta que el plazo otorgado para subsanar el requerimiento efectuado bajo apremio de multa venció el 16 de mayo de 2012 y a la fecha ha transcurrido un tiempo superior al concedido en el precitado auto, sin que los titulares hayan dado cumplimiento a lo solicitado, motivo por el cual se procederá a imponer multa por el valor equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para 2013, con de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, los cuales disponen:

"Artículo 115. Multas. Previo el procedimiento señalado en el artículo 287 de este código, la autoridad concedente o su delegada, podrán imponer al concesionario multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del contrato, siempre que no fuere causal de caducidad o que la

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

autoridad concedente, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviera de declararla.

La cuantía de las multas será fijada valorando, en forma objetivo, la índole de la infracción y sus efectos perjudiciales para el contrato.

La imposición de las multas estará precedida por el apercibimiento del concesionario mediante el procedimiento señalado en el artículo 287 de este código."

"ARTÍCULO 287. PROCEDIMIENTO SOBRE MULTAS. Para la imposición de multas al concesionario se le hará un requerimiento previo en el que se le señalen las faltas u omisiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justificare la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en este Código. En caso de contravenciones de las disposiciones ambientales la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes."

Así las cosas, se procederá a imponer multa de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000), equivalentes a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2013, a los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, por la omisión en el cumplimiento del requerimiento realizado por la autoridad minera mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012.

Lo anterior sin perjuicio de insistir en los requerimientos que fueron origen de la multa, se evidencia que los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, no han allegado el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, por tal motivo se requerirá bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.

Así mismo se les requerirá bajo apremio de multa según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Una vez realizada la evaluación del expediente contentivo del título de la referencia, se evidencia que los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, no han aportado el pago del canon superficiario correspondiente al excedente de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$348,80), así mismo, el Sistema General de Canon Superficiario, nos relaciona que los titulares realizaron un abono por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.4000.000.00), para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, quedando un saldo por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.758.694.56), para lo cual se les requerirá bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, otorgándosele el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago^[1], así mismo se informa que en caso de pago incompleto de

[1] Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.

Aunado a lo anterior, el Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013, concluyo no aprobar la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por lo anterior se requerirá a los titulares bajo apremio de multa según lo normado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído formule su defensa.

Por último se procederá a realizar los requerimientos y aprobaciones recomendados en el Informe de Fiscalización Integral del título minero No. HJN-15461.

Que en mérito de lo expuesto la Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, multa por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000.00), equivalentes a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2013, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma adeudada por concepto de la multa impuesta, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 Davivienda a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado, sin que se hubiera efectuado el pago por parte de los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO TERCERO: Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, que si esta multa no es cancelada en la presente anualidad, el valor para su pago será indexado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, el pago del canon superficiario

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

correspondiente al excedente de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$348,80) y el excedente de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.758.694,56), para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO**, titulares del contrato de Concesión No. **HJN-15461**, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO**, titulares del contrato de Concesión No. **HJN-15461**, para que modifiquen la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo señalado en numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 7 de agosto de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente proveído a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO**, titulares del contrato de Concesión No. **HJN-15461**, de no ser posible la notificación personal súrtase por Aviso.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el artículo primero de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

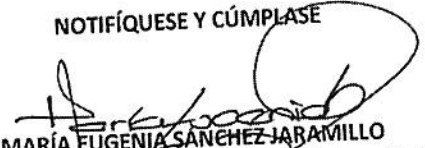
Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Elaboró: AVV
Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041331

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE JOAQUIN HERNANDEZ
HELIO HURTADO HURTADO
CALLE 6 No 6-55
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HJN-15461**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000222 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041331

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	14/02/14	> Fecha	DÍA MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.		> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

ARMANDO PINILLA PACHON
C.C. 7916628 DE UBATE
MENSAJERO
472 UBATE

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG034630717C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 JOSE JOAQUIN HERNANDEZ
Dirección:
 CLL 6 No 6 -55

Ciudad:
 UBATE

Departamento:
 CUNDINAMARCA

Preadmisión:
 12/02/2014 15:58:49

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC - ZC 000222

(20 DIC. 2013)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

La Coordinadora de Seguimiento, Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de Noviembre 2011, por las Resoluciones 18 0876 del 7 de Junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de Junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 14 de mayo de 2009, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA-INGEOMINAS, suscribió con los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, Contrato de concesión N° HJN-15461, para la exploración y explotación de un yacimiento de CARBON MINERAL, en jurisdicción de los municipios de LENGUAZAQUE Y GACHETA departamento de CUNDINAMARCA, en un área de 211,63837 hectáreas, con una duración total de treinta (30) años, contados a partir del 02 de junio de 2009, fecha en la que se inscribió en el Registro Minero Nacional (Folios 22-33)

La duración de las etapas queda de la siguiente manera:

EXPLORACION 3 AÑOS: 2 de junio de 2009 al 1 de junio de 2012
CONSTRUCCION Y MONTAJE 3 AÑOS: del 2 de junio de 2012 al 1 de junio de 2015
EXPLOTACION 24 AÑOS: 2 de junio de 2015/06/02 al 1 de junio de 2039

Mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012, notificado por estado jurídico No. 50 del 30 de marzo de 2012, se requirió: (Folios 102-103):

- Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.778.500.00)
- Aprobar la Póliza de cumplimiento N° 300016614 de la aseguradora Cóndor S.A para garantizar el tercer año de la etapa de explotación.
- Requirió bajo apremio de la multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular los complementos el Programa de Trabajos y Obras -PTO de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011. Para

2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

que allegue lo requerido se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes.

- Recordó a los titulares que para adelantar las actividades de construcción y montaje explotación debe contar con el PTO aprobado.
- Requirió bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular para que allegue el FBM anual de 2009, I semestre y anual 2010 y I semestre de 2011.

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano -SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 2122052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para la interventoría de los contratos No. 2122051 y 2122052 de 2012, FONADE suscribió los contratos No. 2122280 y 2122281 de 2012, con el consorcio TC-CCC/027 y la sociedad SERTIC S.A.S., respectivamente.

En desarrollo del apoyo a la fiscalización integral del título minero No. HJN-15461, el Consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 14 de noviembre de 2013 en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

ASPECTOS TÉCNICOS

FORMATOS BASICOS MINEROS-FBM:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de 2012 y 2011 con los planos respectivos.

Se recomienda a la autoridad minera aprobar el FBM semestral de 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa, según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que cumpla la obligación de presentar el PTO en los términos y condiciones que describe la Ley.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se recomienda requerir bajo causal de caducidad conforme el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión HJN-15461 para que consigne el saldo por concepto de Canon Superficial correspondiente al primer año de Construcción y Montaje el valor de \$ 348,80 pesos m/cte.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgó licencia o en su defecto certificación del estado del trámite de la misma, expedida con una anterioridad no mayor a 90 días.

ASPECTOS LEGALES:

Se recomienda aceptar la Póliza Minero Ambiental N° 300016614, correspondiente al primer año de construcción y montaje, con vigencia del 3 de agosto de 2012 al 3 de agosto de 2013.

ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA

En la inspección de campo efectuada el 18 de abril de 2013 no se evidenció actividad minera, por ello no es necesario efectuar requerimientos de esta naturaleza.

De conformidad con lo anterior y tras la revisión de las obligaciones económicas emanadas del Contrato de Concesión No. HJN-15461, se profirió el Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013, el cual concluyo:

- Se recomienda **NO APROBAR** la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del título, según la evaluación en el punto 2.1 del presente Concepto Técnico.

Revisado el sistema de gestión documental, se observó que los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, allegaron el formato básico minero anual de 2009, semestral y anual de 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral de 2013 y un abono por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.4000.000.00) para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por lo cual no serán requeridos y se procederá a su posterior evaluación.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Previa evaluación del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. HJN-15461 y una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la Agencia Nacional de Minería, se identifica un incumplimiento del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por no allegar el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, el cual fue requerido bajo apremio de multa mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012, notificado por estado jurídico No. 50 del 30 de marzo de 2012, para lo cual se concedió el término de treinta (30) días, para que subsanara la falta o formulara su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Teniendo en cuenta que el plazo otorgado para subsanar el requerimiento efectuado bajo apremio de multa venció el 16 de mayo de 2012 y a la fecha ha transcurrido un tiempo superior al concedido en el precitado auto, sin que los titulares hayan dado cumplimiento a lo solicitado, motivo por el cual se procederá a imponer multa por el valor equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para 2013, con de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, los cuales disponen:

"Artículo 115. Multas. Previa el procedimiento señalado en el artículo 287 de este código, la autoridad concedente o su delegada, podrán imponer al concesionario multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del contrato, siempre que no fuere causal de caducidad o que la

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

autoridad concedente, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviera de declararla.

La cuantía de las multas será fijada valorando, en forma objetiva, la índole de la infracción y sus efectos perjudiciales para el contrato.

La imposición de las multas estará precedida por el apercibimiento del concesionario mediante el procedimiento señalado en el artículo 287 de este código."

"ARTÍCULO 287. PROCEDIMIENTO SOBRE MULTAS. Para la imposición de multas al concesionario se le hará un requerimiento previo en el que se le señalen las faltas u omisiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justificare la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en este Código. En caso de contravenciones de las disposiciones ambientales la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes."

Así las cosas, se procederá a imponer multa de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000), equivalentes a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2013, a los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, por la omisión en el cumplimiento del requerimiento realizado por la autoridad minera mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012.

Lo anterior sin perjuicio de insistir en los requerimientos que fueron origen de la multa, se evidencia que los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, no han allegado el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, por tal motivo se requerirá bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.

Así mismo se les requerirá bajo apremio de multa según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Una vez realizada la evaluación del expediente contentivo del título de la referencia, se evidencia que los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, no han aportado el pago del canon superficiario correspondiente al excedente de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$348,80), así mismo, el Sistema General de Canon Superficiario, nos relaciona que los titulares realizaron un abono por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.4000.000.00), para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, quedando un saldo por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.758.694.56), para lo cual se les requerirá bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, otorgándosele el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago^[1], así mismo se informa que en caso de pago incompleto de

[1] Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.

Aunado a lo anterior, el Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013, concluyo no aprobar la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por lo anterior se requerirá a los titulares bajo apremio de multa según lo normado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído formule su defensa.

Por último se procederá a realizar los requerimientos y aprobaciones recomendados en el Informe de Fiscalización Integral del título minero No. HJN-15461.

Que en mérito de lo expuesto la Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, multa por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000.00), equivalentes a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2013, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma adeudada por concepto de la multa impuesta, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 Davivienda a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado, sin que se hubiera efectuado el pago por parte de los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO TERCERO: Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, que si esta multa no es cancelada en la presente anualidad, el valor para su pago será indexado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, el pago del canon superficiario

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

correspondiente al excedente de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$348,80) y el excedente de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.758.694.56), para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, para que modifiquen la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo señalado en numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 7 de agosto de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente proveído a los señores JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO, titulares del contrato de Concesión No. HJN-15461, de no ser posible la notificación personal súrtase por Aviso.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el artículo primero de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.


Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Elaboró: AVV
Revisó: María Eugenia Sanchez Jaramillo

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320041691

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 11-02-2014

Señor (a) (es):
JOSEFINA CARRILLO GÓMEZ
Calle 7 No. 7-53
Ubaté - Cundinamarca

Asunto: respuesta radicado No. 20145500042622 del 29 de enero de 2014

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita la subrogación de los derechos tanto para usted como para otros presuntos asignatarios dentro del título minero 19016 por la muerte del titular señor Misael Gómez Gómez, al respecto es oportuno informar que de conformidad con las competencias asignadas en la Resolución 206 de 2013 de la ANM, su solicitud fue remitida al Grupo de Modificación de título de la Vicepresidencia de Contratación con el fin de dar el trámite correspondiente.

Atentamente,


María Eugenia Sánchez Jaramillo
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Copias: expediente 19016

Proyectó: LGC
Elaboró: LGC
Revisó: MESJ
Fecha de elaboración: 11/02/2014
Número de radicado que responde: 20145500042622
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado	
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 17/02/14	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

ARMANDO PINILLA PACHON
C.C. 79166288 DE UBATE
MENSAJERO
472 UBATE

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN134551291C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSEFINA CARRILLO GOMEZ
Dirección:
CLL 7 No 7 -53
Ciudad:
UBATE
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
14/02/2014 16:44:59

472 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120048901

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
ALEJANDRO ENRIQUE DIAZ MORENO
CALLE 101 No. 13-23
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ICQ-08029**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000329 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UNA OPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-08029** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120048901
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rehusado
No Reside

OTROS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 20/02/14 RD

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C. Camilo Obregón

Sector: 1020721318

Centro de Distribución: GM

Observaciones: Alfredo Perez

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO RD

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG035376185CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ALEJANDRO ENRIQUE DIAZ
 Dirección:
 CLL 101 No 13 -23

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 19/02/2014 16:04:59

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO